

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 123

PERÍODO LEGISLATIVO

1993

EXTRACTO BLOQUE U.C.R - Proyecto de Ley otorgando una pensión graciable por vida al niño Silvio Darío Avalos.

Entró en la Sesión 05/06/1993

Girado a la Comisión 2 y 5 Ley Sancionada 01/07/93 - Ley Provincial Nº 86.
Nº:

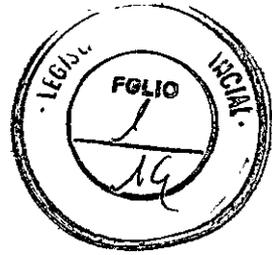
Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
LEGISLATURA PROVINCIAL

Bloque Unión Cívica Radical

LEGISLATURA PROVINCIAL
SECRETARIA LEGISLATIVA
04 MAY 1993
MESA DE ENTRADA
Nº 23 HS/1º ALBERTO MERNANDEZ
FIRMA
Secr. Legislativa
Mesa de Entrada



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El pequeño Silvio Darío Abalos, es un niño de cinco años de edad, que padece "Parálisis Cerebral con componente distónico, atóxico e hipocausia severa", situación que le reviste poseer una incapacidad permanente de un 100%.

Este niño discapacitado, ha sido derivado a Ushuaia en el año 1990 para la realización de potenciales evocados auditivos, según consta en el informe médico, no se obtuvo respuesta a los estímulos en ninguno de los oídos.

Posteriormente fue derivado a Buenos Aires, donde le realizaron nuevamente estudios y fue equipado con audífonos.

Desde los dos años concurre a la Escuela Especial Nº2, para discapacitados mentales.

Está próximo a ser incorporado a la Escuela Especial Nº3, para recibir un tratamiento especializado, indicado para su reeducación acústica y vocal.

También asiste al Centro de Rehabilitación Motriz Municipal, en el cual es atendido por el servicio de kinesiología.

Silvio es integrante de una familia, muy humilde, ocupan una vivienda de construcción muy precaria, lo cual no se alcanza a cubrir las necesidades del numeroso grupo familiar.

El Sr. Sabino, su padre, ha realizado numerosos trabajos, pero sin estabilidad en ninguno de ellos. Actualmente permanece desocupado, realizando sólo algunas changas esporádicas.

La Sra. Floricia, su madre, no desempeña actividad laboral alguna, dedicándose a las tareas del hogar.

Señor Presidente, este grupo familiar atraviesa una crítica situación social, dado que es un grupo familiar muy numeroso con siete hijos, seis de ellos cursando escolaridad primaria y secundaria y Silvio portador de una discapacidad severa y permanente.

Todo ello con el agravante de carecer el jefe del hogar de ingresos estables y suficientes para su mantención.

Es por esto que el Bloque de Legisladores de la Unión Cívica Radical, sugiere apoyar económicamente a esta familia otorgándole una Pensión Graciable de por vida al niño Silvio Darío ABALOS.

Jorge Oscar Rabassa

JORGE OSCAR RABASSA
Legislador Provincial
Unión Cívica Radical

Pablo Daniel Blanco

PABLO DANIEL BLANCO
Legislador Provincial
Unión Cívica Radical



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
LEGISLATURA PROVINCIAL

Bloque Unión Cívica Radical



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA, E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO Nº1: Otórgese una pensión graciable, de por vida, al niño Silvio Darío ABALOS, DNI: 92.627.170.- residente en la ciudad de Río Grande.

ARTÍCULO Nº2: El importe de la Pensión mencionada en el artículo 1º, será equivalente al monto total de la remuneración de la Categoría 10 de la Administración Pública Provincial, que perciben los pensionados amparados por la Ley Territorial Nº 244 y se actualizará toda vez que lo sea para la referida Administración.

ARTÍCULO Nº3: Estará autorizada a percibir los montos del presente beneficio, la Señora CATEPILLAN Floricia de las Mercedes D.N.I. Nº 14.739.528, el monto percibido será destinado para la asistencia del menor beneficiario.

ARTÍCULO Nº4: La pensión concedida en el artículo Nº1, regirá a partir de la promulgación de la presenta Ley.

ARTÍCULO Nº5: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO Nº6: Para el supuesto de que el destinatario de la ley, tenga otorgado en su favor otro beneficio similar o análogo, deberá acreditar haber renunciado a éste para usufructuar del otorgado por la presente.

ARTÍCULO Nº7: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

JORGE OSCAR RABASSA
Legislador Provincial
Unión Cívica Radical

PABLO DANIEL BLANCO
Legislador Provincial
Unión Cívica Radical

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TUBERA DEL PARAGUAY
REPUBLICANA Y LIBRE DEL ATLANTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO NOVENO: Organismo de la Provincia de Tubera del Paraguy
El presente artículo tiene por objeto establecer la
estructura de la Provincia de Tubera del Paraguy

ARTICULO DIEZ: El presente artículo tiene por objeto establecer
la estructura de la Provincia de Tubera del Paraguy
El presente artículo tiene por objeto establecer la
estructura de la Provincia de Tubera del Paraguy

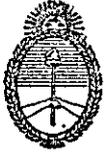
ARTICULO ONCE: El presente artículo tiene por objeto establecer
la estructura de la Provincia de Tubera del Paraguy
El presente artículo tiene por objeto establecer la
estructura de la Provincia de Tubera del Paraguy

ARTICULO DOCE: El presente artículo tiene por objeto establecer
la estructura de la Provincia de Tubera del Paraguy
El presente artículo tiene por objeto establecer la
estructura de la Provincia de Tubera del Paraguy

ARTICULO TRECE: Los recursos que se destinan a la
atención de los servicios de la Provincia de Tubera del Paraguy
serán imputados a los recursos correspondientes

ARTICULO CATORCE: El presente artículo tiene por objeto establecer
la estructura de la Provincia de Tubera del Paraguy
El presente artículo tiene por objeto establecer la
estructura de la Provincia de Tubera del Paraguy

ARTICULO QUINCE: El presente artículo tiene por objeto establecer
la estructura de la Provincia de Tubera del Paraguy
El presente artículo tiene por objeto establecer la
estructura de la Provincia de Tubera del Paraguy



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Nota Nº: 459/93
Letra : D.A.S.R.GD

Río Grande, 26 de Abril de 1993.-

Al Legislador Provincial

Sr. PABLO BLANCO

S / D

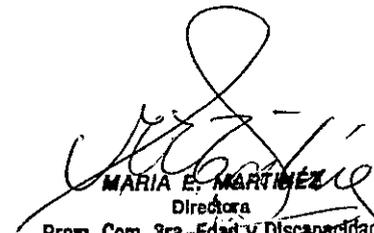
De mi mayor consideración:

Por la presente, me dirijo a Ud. a efectos de remitir adjunto, Informe Social, perteneciente a ABALOS SILVIO DA RIO, DNI: 32.473.097, para gestionar una Pensión Graciable Provincial.

A tal fin se adjunta la siguiente documentación:

- fotocopias documentos del grupo familiar.
- Acta de Junta Médica.
- fotocopia de estudios médicos realizados.

Sin otro particular, saludo atentamente.-


MARIA E. MARTINEZ
Directora
Prom. Com.-Sra. Edad y Discapacidad
Deleg. Ministerio Salud y A. Social
Río Grande

MARIA ESTER MARTINEZ

MESSAGE CONFIRMATION

05-05-93 17:19

PHONE NUMBER : 0964 22418

PAGES : 03

START TIME : 05-05-93 17:15

ELAPSED TIME : 04' 06"

MODE : 2400/STD/MH

RESULTS : O.K

DELEGACION ACCION SOCIAL

RIO GRANDE



INFORME SOCIAL

Fecha: 05/03/92

Motivo: Solicitud de Pensión para personas Discapacitadas.

Nombre y Apellido: Silvio Darío ABALOS

Fecha de Nacimiento: 24/08/86 Edad: 5 años

Lugar de Nacimiento: Río Grande

Nacionalidad: Argentina

Documento: DNI 32.473.097

Historia Clínica: 53.041 (Hospital Río Grande)

Domicilio: Moyano 1042 Río Grande

Representante Legal: Floricia de las Mercedes GATEPILLAN

GRUPO FAMILIAR CONVIVIENTE:

- GATEPILLAN Floricia de las Mercedes, madre, argentina, DNI: 14.739.528
fecha de nacimiento: 19/09/60 en Río Grande
- ABALOS Sabino, padre, argentino, DNI: 13.427.671
fecha de nacimiento: 27/10/59 en Río Grande
- SILVA Celina Beatriz, hermana, argentina, DNI: 25.102.398
fecha de nacimiento: 07/07/76 en Río Grande
- SILVA Jose Daniel, hermano, argentino, DNI: 25.774.948
fecha de nacimiento: 01/07/77 en Río Grande
- SILVA Valeria de Lourdes, hermana, argentina, DNI: 27.029.703
fecha de nacimiento: 22/01/79 en Río Grande
- SILVA Andrés Guillermo, hermano, argentino, DNI: 28.604.608
fecha de nacimiento: 27/06/80 en Río Grande
- ABALOS Diego David, hermano, argentino, DNI: 32.473.096
fecha de nacimiento: 24/08/86 en Río Grande
- ABALOS Sabrina Anahí, hermana, argentina, DNI: 35.356.080
fecha de nacimiento: 28/07/90 en Río Grande

VIVIENDA:

Esta familia ocupa una vivienda de su propiedad. La misma es de construcción precaria y consta de tres dormitorios, cocina comedor y baño instalado.

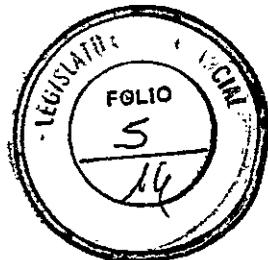
Cuenta con los servicios públicos, agua, luz y gas conectados.

El mobiliario del que disponen está en deficiente estado de conservación y no alcanza a cubrir las necesidades del numeroso grupo familiar.

Las condiciones habitacionales en general son insuficientes.

OCUPACION:

El Sr. Sabino, padre del titular, ha realizado diferentes



trabajos, pero sin estabilidad en ninguno de ellos. Se desempeñó en industrias textiles como cortador (Bellesur, Yamana) y posteriormente en empresas constructoras.

Estuvo contratado por la Municipalidad local para tareas generales, quedando cesante el año anterior.

Actualmente permanece desocupado, realizando solo algunas changas esporádicas.

La Sra. Floricia no desempeña actividad laboral alguna, dedicándose a las tareas del hogar.

Al fondo del lote poseen cuatro piezas, las cuales alquilan a terceros, recibiendo por ése concepto cuatrocientos pesos (\$ 400). Los inquilinos deben afrontar los gastos por servicios públicos.

ESCOLARIDAD:

Los jóvenes Celina Y José están cursando estudios secundarios ambos asisten a segundo año, la primera en la Escuela Nacional de Comercio, el otro en la Escuela Agrotécnica de la Misión Salesiana.

Valeria , Andrés cursan la escolaridad primaria en la Escuela Nº 7, en 7mo. y 6to. grado respectivamente.

El pequeño Diego asiste al Jardín de Infantes en el mismo establecimiento.

Silvio Darío, mellizo del anterior, concurre a la Escuela Especial Nº 2, Casita de Luz.

Todos los menores asisten a Comedor Escolar.

SALUD:

Silvio es un niño que padece "Parálisis Cerebral con componente distónico, atáxico e hipoacusia severa". Grado de incapacidad 100 % PERMANENTE (Ver Junta Médica).

RESEÑA:

Este niño discapacitado ha sido derivado a Ushuaia en el año 1990 para la realización de potenciales evocados auditivos, según consta en el informe médico no se obtuvo respuesta a los estímulos en ninguna de los dos oídos.

Posteriormente fue derivado a Buenos Aires donde le realizaron nuevamente estudios y fue equipado con audífonos.

Ha concurrido desde los 2 años de edad, hasta la actualidad a la Escuela Especial Nº 2 para Discapacitados Mentales.

Esta próximo a ser incorporado a la Escuela Especial Nº 3, para recibir tratamiento especializado indicado para su reeducación acústica y vocal.

Asiste también al Centro de Rehabilitación Motriz Municipal, en el cual es atendido por el Servicio de Kinesiología.

OPINION:



Considerando lo descripto precedentemente, este grupo familiar atraviesa una crítica situación social dado que es un grupo muy numeroso con siete hijos, seis de ellos cursando escolaridad - primaria y secundaria - y Silvio portador de una discapacidad severa y permanente.

Todo ello con el agravante de carecer el jefe del hogar de ingresos estables y suficientes para su mantención.

Es por esto que se sugiere apoyar económicamente a esta familia otorgándole una pensión graciable para personas Discapacitadas.

El citado beneficio deberá emitirse a favor de Silvio Darío ABALOS y su madre Floricia de las Mercedes GATEPILLAN.-

MARIA ESTER MARTINEZ
MARIA E. MARTINEZ

Directora
Prom. Com. 3ra. Edad y Discapacidad
Deleg. Ministerio Salud y A. Social
Río Grande



ACTA DE JUNTA MEDICA

----- En la ciudad de Río Grande, Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los VEINTE días del mes de NOVIEMBRE del año mil novecientos ~~ochenta~~ ^{NOVENTA} y UNO siendo las 10.00 hs., se reúnen en el Hospital Regional Río Grande los doctores: DE BELLO FRANCISCO, COLOMBO ESTELA Y ZOFFOLI ADRIANA-----

----- con el fin de diagnosticar el estado actual de salud de el/la NIÑO: ABALOS SILVIO DARIO-----

----- Efectuada la revisión clínica correspondiente, confrontados los estudios realizados, los profesionales determinan PACIENTE DE 5 AÑOS DE EDAD CON PARALISIS CEREBRAL, CON COMPONENTE DISTONICO, ATAXICO Y HIPOACUSIA SEVERA.

GRADO DE INCAPACIDAD 100% PERMANENTE-----

----- NO HABIENDO PARA MAS Y SIENDO LAS 10.30 HS., SE DA POR FINALIZADA ESTA JUNTA MEDICA CON LA FIRMA DE SUS COMPONENTES.-----

FRANCISCO H. DE BELLO
Pediatria - M.N. 5780
Jefe Dto. Pediatría H.R.R.G.

Estela Colombo
Dra. Estela N. Colombo
PEDIATRIA
M.N. 6278
Hospital Regional Río Grande

Adriana Zoffoli
Dra. ZOFFOLI Adriana
PEDIATRIA - MN 7637
H.R.R.G.

Garantizo que lo presente es copia fiel del original que en este acto compareció ante mí vista.

Adriana Zoffoli

POTENCIAL EVOCADO AUDITIVO

Fecha del estudio: 12/6/90 Nº de estudio: A
 Apellido y nombre del paciente: Darío Silvio Abarlos
 Historia clínica Nº: 8042 (H.R.R.g.) Edad: 3,9 años
 Médico solicitante: Dr. Dulce Anestesia: dim. oral
 Motivo del estudio: Parálisis cerebral

	Estímulo: clicks		Tiempo de latencia				Tiempo conducción periférica	Tiempo conducción central
	frecuencia	Intensidad	Onda I	Onda III	Onda IV-V	Onda V		
Oído derecho	2000 Hz.	105 db.	- ms.	ms.	- ms.	ms.	ms.	
Oído izquierdo	2000 Hz.	105 db.	- ms.	ms.	- ms.	ms.	ms.	

CONCLUSIONES: Se usaron clicks filtrados y promediados de 1000 a 15000 estímulos.
 No se obtuvo sus respuestas.
 Se cambiaron las condiciones de p.p. y; polaridad y frecuencia de estímulo, no se pudieron identificar.

[Signature]
 DR. PATRICIO LAPAL
 HOSPITAL REGIONAL USHUAIA

ADRIANA M. FANOS
 HOSPITAL REGIONAL USHUAIA

Certifico que la presente es copia fiel del original que en este acto tengo ante mí.

[Signature]



La presentación del documento nacional de identidad, expedido por el Registro Nacional de las Personas, será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta Ley, sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuere su naturaleza y origen.

Art. 13 - Ley 17.671.

ESTE DOCUMENTO DEBE SER ACTUALIZADO AL CUMPLIR LOS OCHO AÑOS Y RENOVADO AL CUMPLIR LOS DIECISEIS AÑOS.

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DE:

AGALOS
apellidos

Silvio Darío
nombres

Clase 1986 Nº 32.473.097

Sexo VARON MUJER

(tachar lo que no correspondá)
Nacido/a el 24 de Agosto
de 1986 en Río Grande

Part. o Depto. Río Grande
Prov. Terr. Nac. T. Fuego

Nación Argentino

Doc. del denunciante D.N.I.

Nº de documento 13.424.671

[Firma]
firma denunciante

DOMICILIO

Calle Moyano

Nº 1042

Ciudad Río Grande

Part. o Depto. Río Grande

Provincia Terr. Nac. T. Fuego

Este documento sin actualización será válido hasta el 24 de Agosto de 1986

Of. Secc. Nº 18

Fecha de entrega 08-09-86

[Firma]
ESTER A. BUIRA de ELZAMENDI
JEFA REGISTRO CIVIL
RIO GRANDE - T. DEL FUEGO

ACTUALIZACION

Of. Secc. Nº 2

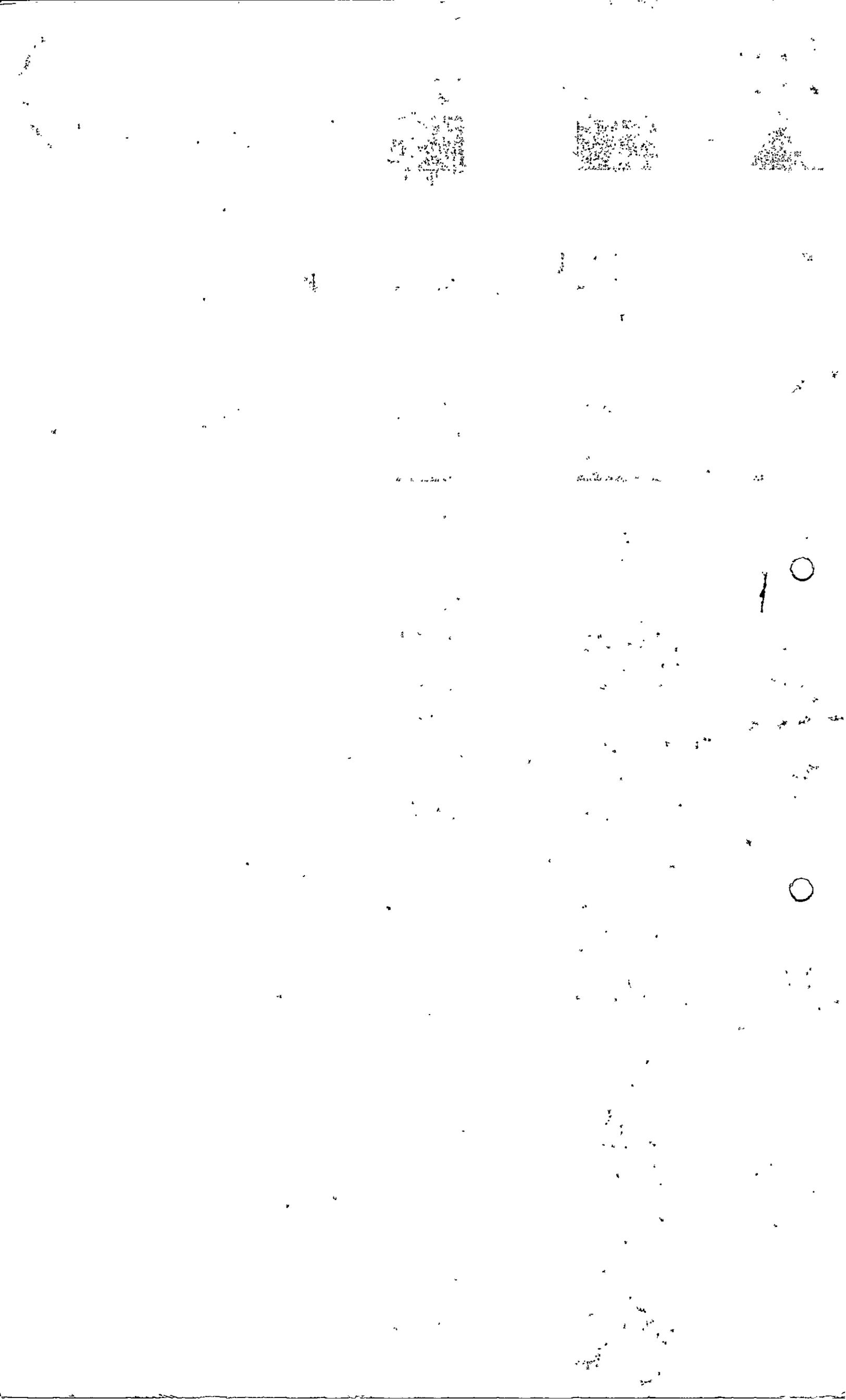
Fecha

Firma del identificado/a

<p>Foto 4x4 Fondo blanco 3/4 perfil derecho</p> <p>No colocar foto ni tomar impresión al menor de 8 años.</p>	<p>Impresión dígito pulgar derecho</p>
---	--

sello

Firma Jefe Of. Secc.



DUPLICADO

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DE

CATEPILLAN
Apellidos

de las Mercedes
Nombres

1960 N° 14.739.528

2

FEMENINO

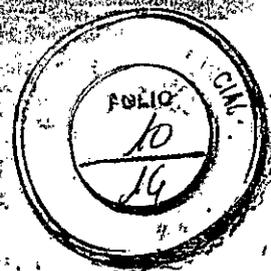


Impresión dígito
pulgar derecho

Catepillan
Firma del interesado

FECHA DE NACIM.: 19/09/1960
LOC.: RIO GRANDE
PART/DPTO: RIO GRANDE
PROVINCIA: TIERRA DE FUEGO
DOMICILIO:

NOYANO 1042
LOC.: RIO GRANDE
PART/DPTO: RIO GRANDE
PROVINCIA: TIERRA DE FUEGO
FECHA IDENTIFIC.: 06/07/78
EMISION: 19/03/87 OF: 1718



Nelida Teresa Ruiz Diaz
Sello y firma
NELIDA TERESA RUIZ DIAZ
DEPARTAMENTO IDENTIFICACION

ANTECEDENTES MILITARES

b) Excepción al Servicio

Causa
Expediente
Fecha

Sello y firma Jefe

c) Incorporación

Fuerza
Destino
Fecha alta

Sello y firma Jefe

d) Baja

Causa
Fecha
Pasa a reserva como

Sello Unidad y firma Jefe

CONSTANCIAS ELECTORALES

Sello Voto el día 06-07-81 D.T.O. TIERRA DE FUEGO Presidente del comicio	Sello Voto el día 08-07-81 Presidente del comicio
Sello Voto el día 12/8 Presidente del comicio	Sello Voto el día 12/8 Presidente del comicio
Sello Voto el día 12/8 Presidente del comicio	Sello Voto el día Presidente del comicio
Sello Voto el día Presidente del comicio	Sello Voto el día Presidente del comicio



DUPLICADO

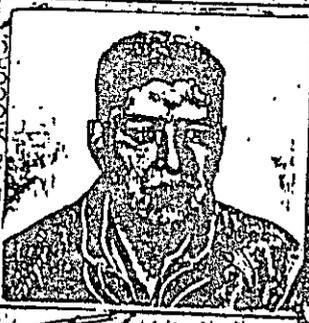
DOR DE ESTE DOCUMENTO
E LOS 18 AÑOS, EL DÍA

Puna
Firma Jefe Of. Sec.

El otorgamiento del documento nacional de identidad expedido por el Registro Nacional de Identidad y Estadística será obligatoria en todas las personas que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en el presente documento, cualquiera sea su naturaleza y origen.
Las personas de existencia visible o no, están obligadas a comunicarse en los casos de mudanzas o que se produzcan cambios de domicilio, dentro de los diez días de haberse producido.
17.631

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DEL

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIDAD Y ESTADÍSTICA
Apellido(s) *ABALOS*
Nombre(s) *6100*
N.º *3.423.000*
SEXO HOMBRE MUJER



Impresión digital
pulg. derecho

Firma del interesado

DUPLICADO

Nacido/a el *27* de *Octubre*
de *1959* en *Cochinoca*
Part. o Depto. _____
Provincia *Jujuy*
Nación *Argentina*
C. I. N.º _____
Expedida por _____

DOMICILIO

Calle *Yerbal* N.º *80*
Capital Federal



R.N.P.
Antifalsificación día *6* de *5* de *1983*
sello
ELSA A. LUIS MCC
Firma Jefe Of. Sec.
OPTO. RENOVACIONES

PARA NATURALIZADOS
ARGENTINOS

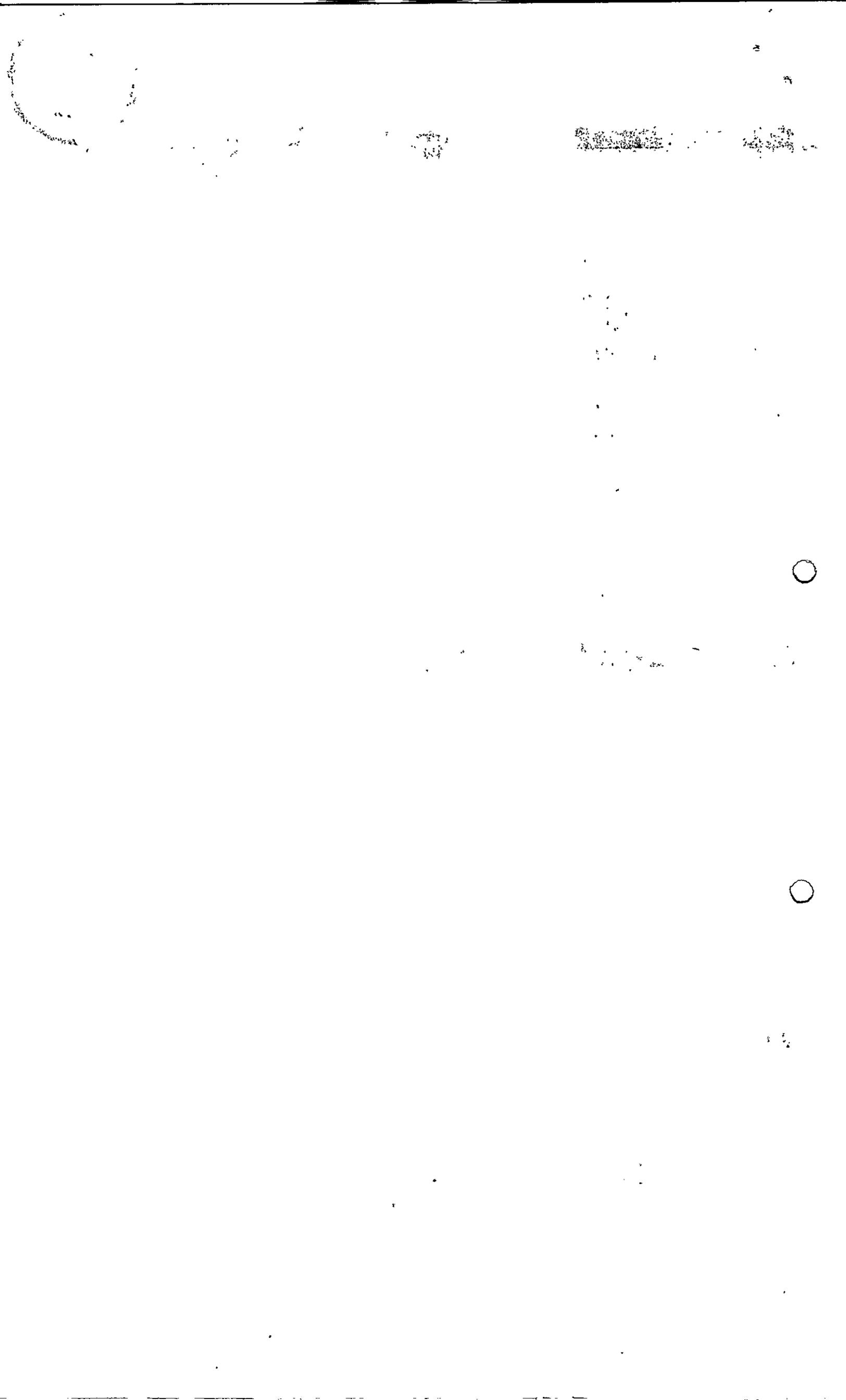
Naturalizado/a el _____ de _____
de 19 _____
Certificado de ciudadanía expedido por el

Juzgado _____

Secretaría N.º _____

sello

Firma





DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DE:

SILVA

apellidos

Celina Beatriz

nombres

Clase 1976 N° 25.102.398

Sexo VARON | MUJER

(tachar lo que no corresponda) Nacido/a el 7 de Julio

de 1976 en Rio Grande

Part. o Depto.

Prov. T.M. de Tierra del Fuego A.E.I.A.S.

Nación Argentina

Doc. del denunciante C.I.

N° de documento 15.373

Firma del denunciante

La presentación del documento nacional de identidad, expedido por el Registro Nacional de las Personas, será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta Ley, sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuere su naturaleza y origen.

Art. 13 - Ley 17.671.

ESTE DOCUMENTO DEBE SER ACTUALIZADO AL CUMPLIR LOS OCHO AÑOS Y RENOVADO AL CUMPLIR LOS DIECISEIS AÑOS.

DOMICILIO

Calle Mayano

N° 1042

Ciudad Rio Grande

Part. o Depto.

Provincia T.M. de Tierra del Fuego A.E.I.A.S.

Este documento sin actualización será válido hasta el 7 de Julio

de 1981

Of. Secc. N° 1718
Fecha de entrega 4-6-81

Firma del Jefe del Registro Civil

ACTUALIZACION

Of. Secc. N° 1718

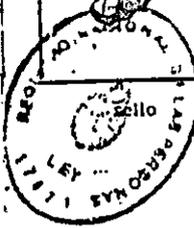
Fecha 10 de Marzo de 1988

Celina Castiglioni

Firma del identificado/a



Impresión dígito por derecho



Firma de Of. Secc. LAURA A. HERNANDEZ Agente Autorizada

RECTIFICADO

La presentación del documento nacional de identidad, expedido por el Registro Nacional de las Personas, será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta Ley, sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuere su naturaleza y origen.

Art. 13 - Ley 17.671.

ESTE DOCUMENTO DEBE SER ACTUALIZADO AL CUMPLIR LOS OCHO AÑOS Y RENOVADO AL CUMPLIR LOS DIECISEIS AÑOS.

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DE:

SILVA

apellidos

Jose Daniel

nombres

Clase 1977 No 25 774 948

Sexo VARON -MUJER-

(tachar lo que no corresponda)

Nacido/a el 1 de Julio

de 1977 en Rio Grande

Part. o Depto.

Prov. Territorio Nacional de Tierra del Fuego

Nación Argentina

Doc. del denunciante G.T.F.

No de documento 547

Firma del denunciante



RECTIFICADO

Calle

No

Ciudad Estancia Jose MENENDEZ

Part. o Depto. Rio Grande

Provincia Terr. Nac. Tierra del Fuego

Este documento sin actualización será válido hasta el 1 de Julio



1719 Tierra del Fuego
20-9-77
Firma de Ester A. B. de Eizmendi

ESTER A. B. DE EIZMENDI
JEFA REGISTRO CIVIL

ACTUALIZACION

Of. Secc. No 1718

Fecha 10 de Marzo de 1988

Lore Silvia

Firma del identificado/a



Impresión dígito
bilateral derecho

Firma de Ester A. B. de Eizmendi
Agente Autorizado

La presentación del documento nacional de identidad, expedido por el Registro Nacional de las Personas, será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta Ley, sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuere su naturaleza y origen.

Art. 13 - Ley 17.671.

ESTE DOCUMENTO DEBE SER ACTUALIZADO AL CUMPLIR LOS OCHO AÑOS Y RENOVADO AL CUMPLIR LOS DIECISEIS AÑOS.

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DE:

SILVA CATERILLAN

apellidos

Andrés Guillermo

nombres

Clase 1990 N° 28.604.608

Sexo VARON MUJER

(tachar lo que no corresponda)

Nacido/a el 27 de Junio

de 1980 en Rio Grande

Part. o Depto. Rio Grande

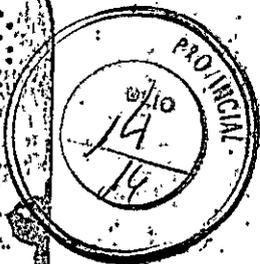
Prov. Terr. Jac. T. Funes

Nación ARGENTINA

Doc. del denunciante D.N.I.

N° de Documento 14.739.528

Silva Caterillan
firma denunciante



DOMICILIO

Calle Moyano

N° 1042

Ciudad Rio Grande

Part. o Depto. Rio Grande

Provincia Terr. Jac. T. Funes

Este documento sin actualización será válido hasta el 27 de Junio de 1988

Of. Secc. N° 1718

Fecha de entrega 28-04-1981

Sello
ESTER A. BIZMENDI
JEFE REGISTRO CIVIL
RIO GRANDE

ACTUALIZACION

Of. Secc. N°

Fecha

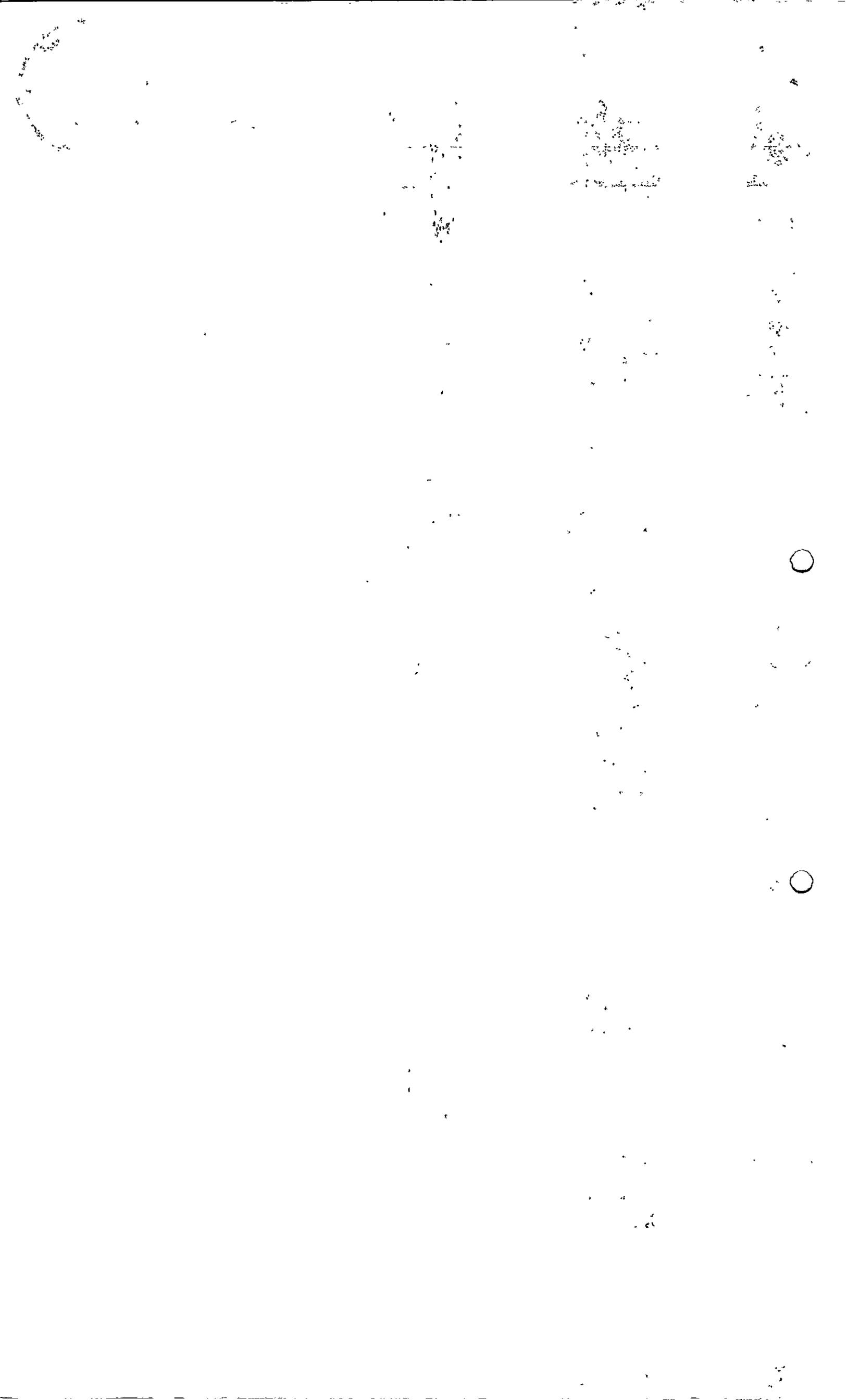
Firma del identificado/a

Foto 4x4 Fondo blanco 3/4 perfil derecho
No colocar foto ni tomar impresión al menor de 8 años.

Impresión dígito pulgar derecho

sello

Firma Jefe Of. Secc.



La presentación del documento nacional de identidad, expedido por el Registro Nacional de las Personas, será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta Ley, sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuere su naturaleza y origen.

Art. 13 - Ley 17.671,

ESTE DOCUMENTO DEBE SER ACTUALIZADO AL CUMPLIR LOS OCHO AÑOS Y RENOVADO AL CUMPLIR LOS DIECISEIS AÑOS.

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DE:

AGALOS
apellidos

Diego David
nombres

Clase 1986 Nº 32.473.096

Sexo VARON MUJER

(tachar lo que no corresponde)

Nacido/a el 24 de Agosto
de 1986 en Rio Grande

Part. o Depto. Rio Grande
Prov. Terr. Nac. T. del Fuego

Nación Argentino

Doc. del denunciante D.N.I.

Nº de documento 13.427.631

Samuel Agalos
firma denunciante

- 1 -



DOMICILIO

Calle Moyano

Nº 1042

Ciudad Rio Grande

Part. o Depto. Rio Grande

Provincia Terr. Nac. T. Fuego

Este documento sin actualización será válida hasta el 24 de Agosto

de 1986

Of. Secc. Nº 1718

Fecha de entrega 08-09-86

Sello

STLR A. Jefe Of. Secc.
JEFA REGISTRO CIVIL
RIO GRANDE - T. DEL FUEGO

ACTUALIZACION

Of. Secc. Nº

Fecha

Firma del identificado/a

Foto 4x4 Fondo blanco 3/4 perfil derecho

No colocar foto ni tomar impresión al menor de 8 años.

Impresión dígito pulgar derecho

sello

Firma Jefe Of. Secc.

- 3 -

La presentación del documento nacional de identidad, expedido por el Registro Nacional de las Personas, será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta Ley, sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuere su naturaleza y origen.

Art. 13 - Ley 17.671.

ESTE DOCUMENTO DEBE SER ACTUALIZADO AL CUMPLIR LOS OCHO AÑOS Y RENOVADO AL CUMPLIR LOS DIECISEIS AÑOS.

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DE:

ABALOS

apellidos

Sabrina Amahí

nombres

Clase 1990 N° 35.356.880

Sexo VARON MUJER

(tachar lo que no corresponda)

Nacido/a el 28 de Julio

de 1990 en Rio Grande

Part. o Depto. Rio Grande

Prov. Tierra del Fuego

Nación Argentina

Doc. del denunciante D.N.I

N° de documento 13.427.671

ABALOS
firma denunciante

- 1 -



DOMICILIO

Calle Moyano

N° 1042

Ciudad Rio Grande

Part. o Depto. Rio Grande

Provincia Tierra del Fuego

Este documento sin actualización será válido hasta el 28 de Julio de 1998

Of. Secc. N° 1418

Fecha de entrega 04-12-1990

sello

Firma Jefe Of. Secc.

REG. NACIONAL CIVIL

ACTUALIZACION

Of. Secc. N°

Fecha

Firma del identificado/a

<p>Foto 4x4 Fondo blanco 3/4 perfil derecho</p> <p>No colocar foto ni tomar impresión al menor de 8 años.</p>	<p>impresión dígito pulgar derecho</p>
---	--

sello

Firma Jefe Of. Secc.

- 3 -

11

12

13

14

15

16

17

18

19